



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Santa Elena  
Entre Ríos

ORDENANZA N° 275

"2021 Año del Sesquicentenario"  
Santa Elena sigue su camino al futuro

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Elena, sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en donación al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad de la Municipalidad de Santa Elena, que según Plano de Mensura NC 38207, registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, el día 11 de agosto de 2021, consta de una superficie de Tres hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas (30 Ha., 30 As., 00 Ca.), y se identifica como lote 2, ubicado en el ejido Municipal sobre avenida circunvalación.-

**Artículo 2°:** La donación que se autoriza a efectuar según lo legislado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, será con cargo de que el donatario lo destine exclusivamente a la construcción de viviendas, estándole expresamente prohibido darle cualquier otro destino que no sea el mencionado, bajo pena de que si lo hiciera la Municipalidad de Santa Elena revocará la donación sin necesidad de intimación o interpelación judicial ni extrajudicial, procediendo a su reincorporación al patrimonio municipal, siendo por cuenta del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda todos los gastos y honorarios que el trámite demande.-

**Artículo 3°:** El cargo, al que se refiere el Artículo 2° de esta Ordenanza integrará el articulado del respectivo Decreto que deberá promulgar el Departamento Ejecutivo en cumplimiento de lo que dispone el presente Cuerpo Legal y deberá constar en la escritura traslativa de dominio que se instrumente.-

**Artículo 4°:** La totalidad de gastos que demande la instrumentación de la donación con cargo que se realiza por medio de la presente, será soportada por el donatario.-

**Artículo 5°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a sancionar y promulgar el Decreto que corresponde en cumplimiento de lo dispuesto en la presente, así como a intervenir en todos los actos administrativos que fueren menester y a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio.-

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Archívese, etc.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de Noviembre de 2021.-

D. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

MARTÍNEZ EDUARDO VICTOR  
Secretario H.C.D.  
Municipalidad de Santa Elena



Mg. ELMIO LARRO S. RAMAZZA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Santa Elena  
Entre Ríos

ORDENANZA N° 275


"2021 Año del Sesquicentenario"  
Santa Elena sigue su camino al futuro

### MENSAJE DE ELEVACIÓN


Cumpro en elevar a la consideración de ese Cuerpo que Ud., preside, el proyecto de Ordenanza que por separado acompaño, y por el que se propicia autorizar a este Departamento Ejecutivo a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a ceder en donación, un inmueble propiedad de la municipalidad de Santa Elena un lote ubicado en el ejido municipal de la ciudad de Santa Elena sobre Avenida circunvalación, con cargo de destinarlo exclusivamente a la construcción de unidades habitacionales.

A pocos días de asumir el cargo para el que me ha elegido la ciudadanía de nuestra ciudad, elevé nota al Presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, solicitando se tuviera en cuenta a esta ciudad cuando analizaran el déficit habitacional de la provincia, teniendo en cuenta que hace diecisiete años que en nuestra comunidad no se entrega una vivienda construida mediante planes de ese Instituto, y que en ese período muchos de los adolescentes que existían al momento de inaugurarse el último plan-120 viviendas, hoy son hombres y mujeres que han constituido sus hogares, DIOS, guarde vuestra honorabilidad.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de Noviembre de 2021.-**

  
MARTÍNEZ EDUARDO VÍCTOR  
Secretario H.C.D.  
Municipalidad de Santa Elena



  
Mg. ELVIS DARIÓ GAMARRÁ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

  
Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

  
DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

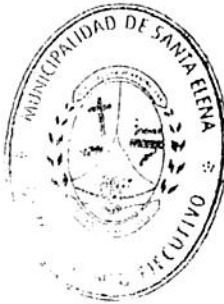



*Municipalidad de Santa Elena*  
Entre Ríos

## ORDENANZA N° 275

REGISTRESE EN LA FECHA Y PUESTA A DESPACHO - 2 DIC 2021

SANTA ELENA, ENTRE RÍOS,



  
Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

POR TANTO:

TENGASE POR ORDENANZA DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE.-

  
Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.




  
DOMINGO DANIEL ROSSI  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

PROMULGADA EN FECHA CON EL N° 275 - 6 DIC 2021

SANTA ELENA, ENTRE RÍOS,

CONSTE.-



  
Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.